

EL DISCURSO CONTRA LA LIBERTAD RELIGIOSA A TRAVÉS DE DIVERSAS FUENTES

Marcela CORVERA POIRÉ
Marco Antonio PÉREZ ITURBE

La libertad más ilimitada en materia de religión [...] es a mi ver un derecho tan sagrado, que si quisiera expresarse por la palabra tolerancia, esto mismo me parecería tiránico, pues la existencia de una autoridad, que tuviese el poder de tolerar, atacaría la libertad de pensar; y en el hecho mismo que ella dijese que toleraba, suponía que podía también no tolerar.¹

Los liberales tienen presente que Dios ha dado a cada criatura humana su cabeza y su conciencia, para que piense y obre como quiera y pueda.²

Los liberales quieren que las leyes nos aseguren el goce de los derechos que nos corresponden como a hombres y como a ciudadanos [...entre otros] el derecho de conciencia, que consiste en poder obrar con arreglo a ella en los asuntos religiosos, sin contraer responsabilidad alguna para ante la ley civil.³

¹ *Dictamen teológico que el presbítero licenciado José María Guerrero, consultor de la junta de censura religiosa de México, presentó [...] contra el ensayo sobre tolerancia religiosa publicado en México por el ciudadano Vicente Rocafuerte en el presente año de 1831 [...].* B. N. Colección Lafragua, R 540, LAF, doc. 16, p. 22.

² *Cartilla del liberal cristiano en la República mexicana, o sea, noticia importante sobre las pretensiones de los mexicanos liberales y de los serviles, redactada por un jalapeño,* Jalapa, octubre de 1836, Impresa por Carlos M. Terán. B. N. Colección Lafragua, R 345, LAF, doc. 1. p. 10.

³ *Ibid.*, Segunda parte, párrafo II.

[...] pedimos a V. Soberanía se digne decretar en la Constitución, que la religión única de nuestro país es y será perpetuamente la católica, apostólica romana.⁴

No aprobéis, Señor, el artículo 15 del proyecto de Constitución, porque en esto no representaréis la voluntad de los mexicanos, heriréis en lo más vivo sus más caros intereses [y] atraeréis sobre vosotros las maldiciones del cielo [...]⁵

He aquí, en síntesis las posturas de liberales y conservadores.

Preguntará, y no sin razón, quien esto escuchare, por qué un trabajo sobre el discurso contra la libertad religiosa inicia con frases a favor de la misma. La respuesta es clara: sólo tras la posibilidad de la tolerancia religiosa en nuestro país fue que aparecieron los discursos en contra de ella.

La revisión del discurso contra la libertad religiosa implicó acercarnos a diversos tipos de documentos que dividimos, para facilitar su discusión, en tres grandes grupos, a saber: 1) “exámenes teológicos y filosóficos” sobre la conveniencia o inconveniencia de la tolerancia de cultos, 2) representaciones al gobierno y, 3) cartas pastorales, aunque en la realidad no haya existido una separación tan tajante, pues, por ejemplo, dentro de las cartas pastorales, los obispos bien pudieron, tras dirigirse a sus fieles, incluir, para que la conocieran, alguna carta recién enviada a las autoridades civiles presentando su punto de vista sobre el asunto de la tolerancia.

La discusión del tema de la tolerancia e intolerancia abarcó un periodo de tiempo muy amplio, los primeros documentos sobre el tema son de la década de los treinta; luego, a raíz de la guerra del 47 se discutió sobre el particular con nuevos argumentos y, finalmente, “Habiéndose dado lectura al proyecto de Constitución el 16 de junio de 1856, el artículo 15 —que

⁴ *Exposiciones que el Illmo. Sr. Obispo Dr. D. Pedro Barajas y el muy ilustre y venerable Cabildo de esta diócesis elevan al soberano Congreso pidiéndole se repruebe el artículo 15 del proyecto de Constitución que establece la tolerancia de cultos en la República*, S. L. P., 1856, Imprenta de Genaro Dávalos, a cargo de Antonio Luna. B. N. Colección Lafragua, varios impresos, R 1405, LAF, doc. 11, p. 13.

⁵ Antonio Martínez Baez, *Representaciones sobre la tolerancia religiosa*, México, Colección el Siglo XIX, núm. 4, 1959, Pátzcuaro, julio 19 de 1856, p. 33.

consultaba la implantación de la tolerancia de cultos en la República Mexicana—”,⁶ fue que los debates se intensificaron. Lógicamente la discusión involucró a innumerables personajes; así, en las siguientes líneas se hará referencia a documentos escritos por las más diversas plumas a lo largo de casi 30 años. Iniciemos pues con la revisión y reflexión de los

“EXÁMENES TEOLÓGICOS Y FILOSÓFICOS”
SOBRE LA CONVENIENCIA O INCONVENIENCIA
DE LA TOLERANCIA DE CULTOS

En 1830 el ecuatoriano Vicente Rocafuerte se lanzó a la palestra defendiendo la necesidad de la apertura del universo espiritual mexicano a la idea de la tolerancia. Para él [...] no era posible concebir un sistema político moderno sin la existencia de la diversidad religiosa. Esto por dos motivos. Por un lado no le resultaba fácil entender que un régimen se basara en instituciones que implicaban la participación de los ciudadanos y que les limitara a éstos la capacidad de ejercer su albedrío determinando su manera de creer en Dios. Por otro lado Rocafuerte sostenía el principio de que la competencia entre entidades religiosas depuraría la forma en que la religión se practicaba en el país.⁷

La publicación de su texto “desató una serie de escritos contrarios a la tolerancia, firmados, una buena parte de ellos por autoridades eclesiásticas”.⁸ Tal fue el caso del *Examen filosófico de la tolerancia religiosa*,⁹ escrito por el doctor D. José María Diez de Sollano, sacerdote, quien comenzó por definir las palabras tolerancia y religión, para poder abordar a renglón seguido el asunto de la tolerancia religiosa.

Tolerancia [...] Propiamente hablando [...] significa el sufrimiento de una cosa que se conceptúa mala, pero que se cree conveniente dejarla sin castigo. Así

⁶ *Ibid.*, p. 5.

⁷ Rubén Ruiz Guerra, “Los dilemas de la conciencia: Juan Bautista Morales y su defensa liberal de la Iglesia”, en Manuel Ramos, comp., *Historia de la Iglesia en el siglo XIX. Memoria del I Coloquio sobre...*, México, El Colegio de México/El Colegio de Michoacán/ Instituto Mora/UAM Iztapalapa/Conдумex, 1998, p. 418.

⁸ *Idem.*

⁹ José María Diez de Sollano, *Examen filosófico de la tolerancia religiosa*, México, Imprenta de la Voz de la religión, calle de San José el Real, núm. 13. B. N. Colección Lafragua, R 540, LAF, docs. 32-33.

se toleran [...] las mujeres públicas [...]; estos o aquellos abusos, de manera que la idea de tolerancia anda siempre acompañada de la idea de maldad [...] bien, del error, [pues] nadie dirá jamás que *tolera la verdad*.

Hasta aquí parece sensato su discurso, pero no resulta tan claro cuando comienza a hablar de religión. Afirma que en toda religión hay un dogma que creer y una moral a seguir, y añade que así como la religión verdadera entraña un dogma y una moral verdaderas, las falsas religiones entrañan un dogma y una moral falsas.

A estas alturas, ha dejado de argumentar para sostener que la religión católica, su dogma y su moral eran la verdad, y no sólo eso, sino la fuente de toda paz social. Se acongoja imaginando “una familia compuesta por personas de diferentes religiones, el padre, por ejemplo, luterano, la madre católica, el hijo calvinista, la hija anabaptista, y así los demás —y se pregunta—, ¿Será creíble que reine la paz en ella? La mujer, penetrada de las [...] verdades del catolicismo ¿podrá ver indiferente la ruina eterna de las prendas que más ama? [...] ¿La hija obedecerá pronta y gustosa a sus padres, a quienes considera como enemigos mortales de su religión? Tampoco aquí hay mayor argumentación y sí, en cambio, exceso de imaginación, al visualizar caos y discordia hasta en el seno familiar, lo mismo que una buena dosis de sentimentalismo, por lo demás, nada privativos de su discurso.

Es cierto que en un México agotado por las guerras, la idea de paz era necesaria, y lógico que se temiera cualquier tipo de enfrentamiento entre los mexicanos. Por ello, en la continuación de su *Examen filosófico*,¹⁰ el padre Diez exclamó: “¡Qué cuadro tan triste por cierto, presentaría la nación mexicana, cuando todas las sectas y todas las religiones, por monstruosas que sean, se disputasen en ella el campo!” Pero no podemos negar que exageró al plantear que una vez autorizada la tolerancia, se vería “a Huitzilopochtli en un templo, y a los indios destrozando víctimas en su presencia”, pues para él, sólo la religión católica podía domar “la ferocidad y barbarie de esas razas”;¹¹ ello independientemente de los múltiples perjuicios que implicaría la llegada de los llamados cristianos.

¹⁰ *Ibid.*, doc. 33.

¹¹ *Ibid.*, doc. 33, p. 3. La misma idea aparece en otros escritos: ¿Y qué sería [...] de la nación, si aquella raza numerosa y fiera perdiera alguna vez la sujeción en que la tienen el celo y la vigilancia pastorales? Representación que los habitantes de Puebla elevan al Soberano Congreso de la Unión, contrariando los conatos que para establecer la tolerancia reli-

El lenguaje eclesiástico sigue siendo el de siglos atrás, los pastores, las ovejas, etcétera, y así, pregunta: “¿Y el rebaño incauto y sensible ha de exponerse al contagio del pasto venenoso? [...] ¿para qué arrojarse sin necesidad en un piélago inagotable de disturbios, de desunión, de ruina cual es el de la tolerancia religiosa?”¹²

En la misma línea se encuentra el *Dictamen teológico* del presbítero José María Guerrero,¹³ en el que mostró su rechazo a la tolerancia de cultos a través de una defensa del catolicismo frente al protestantismo, y es que aunque hombres como Diez fueran más allá en sus apreciaciones —al imaginar aquello de Huitzilopochtli— la Iglesia católica se sintió realmente amenazada ante la posibilidad de que llegaran protestantes al país y no gente de otras religiones; ello por dos razones: una, la cercanía de Estados Unidos, que evidentemente permitiría flujo de personas y, dos, porque esas personas creían en “el derecho de interpretar por sí [...] las sagradas letras”.

Tal “derecho”, opuesto a la ideología sobre la jerarquía dentro de la Iglesia católica, “a la que había que obedecer” para lograr la salvación, dado que el papado había sido “instituido por el propio Cristo” y que los obispos eran sucesores de los apóstoles, “puso en jaque” a la Iglesia, que temiendo una rápida expansión del protestantismo vio amenazada su propia existencia.

“Es verdad que el clero, aunque no sólo, combate vigorosamente el proyecto de la *libertad de cultos*”, diría el doctor José Juan Canseco, haciendo a renglón seguido una valoración del importante papel que jugaban los eclesiásticos, no sólo entre los fieles, sino en apoyo al propio Estado: “El clero es un cuerpo de inspectores y de maestros de moral, que forman, por decirlo así, la vanguardia de la ley; que no tienen poder contra los delitos, pero combaten los vicios de que nacen los delitos, y que manteniendo las costumbres y la subordinación, hacen más raro el ejercicio de la autoridad”.¹⁴

giosa en nuestro país, aparecen hoy desgraciadamente, Puebla, Imprenta de Juan Nepomuceno del Valle, Calle de la Carnicería núm. 12, 1848. B. N. Colección Lafragua, R 540, LAF, doc. 23, p. 6.

¹² José María Diez de Sollano, *Examen filosófico* ..., doc. 33, p. 11.

¹³ *Dictamen teológico*...

¹⁴ José Juan Canseco, *Explicación ulterior sobre los inconvenientes que obstan al establecimiento de la libertad de cultos en la República Mexicana*, Ejutla, 8 de febrero de 1849, Oaxaca, impreso por Ignacio Rincón, calle de Santo Domingo núm. 1, 1849. B. N. Colección Lafragua, R 540, LAF, doc. 28, p. 15.

Por su parte, y volviendo a las ideas expresadas por el presbítero José María Guerrero, éste sostuvo:

No se predica más que [...] emancipación espiritual, derecho sagrado de pensar en materias religiosas sin sujetarse a autoridad alguna [...] ¿Y quién no ve en estas doctrinas un error que contradice a las verdades reveladas [...]? Ello, refuta Guerrero, “es contradecir abiertamente a las santas escrituras en las que se nos enseña que *el que no escucha a la Iglesia, sea tenido como gentil* [...], *que la Iglesia de Dios debe ser regida principalmente por los venerables obispos*; y *que el cristianismo es uno en su fe* [...]; agregando que Jesucristo, después de haber mandado a sus apóstoles que *instruyesen a todas las naciones* [...] y *que predicasen el evangelio a toda criatura*, sentenció que el que no creyere se condenaría.¹⁵

Con ello nos enfrentamos al eterno discurso de la Iglesia católica de la condena, de la perdición del alma ante la desobediencia de sus preceptos. Mas queda claro que no podía cambiar “sus armas” de la noche a la mañana. De hecho resulta muy interesante ver cómo los liberales, que no por ello no católicos, echaron mano exactamente del mismo recurso para enfrentar a los conservadores:

Los serviles¹⁶ profesan la religión católica, apostólica, romana, pero contrariando las divinas máximas de ella, aborrecen a los hombres que siguen otra religión diversa. [...] Los serviles, al odiar a los hombres que no son cristia-

¹⁵ *Dictamen teológico*, pp. 22, 29 y 40.

¹⁶ En relación con el término “serviles”, dice *El Universal*, publicado en México, el 7 de septiembre de 1849: “En México como en todos los pueblos modernos se comete un grave error al empezar a hacer la división de los partidos políticos, distinguiéndolos primeramente con los nombres de liberales y serviles, distinción, que a nuestro modo de ver, no es exacta ya en ninguna parte, y mucho menos en México, en ninguno de los dos sentidos en que se toma. En efecto se da el nombre de servil por muchos escritores, que no meditan lo que escriben, al que quiere vivir cargado de cadenas, al que desea la esclavitud, la opresión, la tiranía de un rey absoluto; al que está reñido con las luces y los progresos de la inteligencia humana, al que rechaza toda mejora [...] ¿Quién es servil en este sentido? Nadie [...] También se llama servil al que [...] cree de buena fe [en México] que era mejor la dominación española que la independencia, que es mejor el gobierno absoluto que el representativo cualquiera que sea su denominación [...] Habrá algunos que viendo [...] los tristes resultados que ha producido hasta ahora la independencia del país, echen de menos la antigua dominación de los españoles, habrá otros que siendo amigos de la independencia tengan por malo el

nos, cometen un pecado mortal y se hacen acreedores a la muerte eterna o el infierno, según los principios de la religión católica [...]”¹⁷

Otro asunto muy importante y que apareció en los escritos posteriores al 47 fue el temor a que, de votarse la tolerancia, los norteamericanos, que acababan de adueñarse de la mitad del territorio mexicano llegaran “a bandadas”, “para oprimirnos”, “monopolizando todos los ramos de la prosperidad pública [...] y dejando arruinada para siempre nuestra abatida industria juntamente con nosotros [...]”¹⁸

Hasta aquí, hemos visto cómo en todos los escritos aparece una buena dosis de temor: temor a la disolución de la jerarquía eclesiástica por parte de sus propios miembros; temor a que Estados Unidos causara mayores daños a la nación; temor a nuevos enfrentamientos entre los propios mexicanos, etcétera; en ésta última línea destaca una frase dirigida al legislativo:

sería objeto del justo desprecio de todos, si abusando del poder de que está revestido, se atreviese a introducir variaciones en la religión que observamos [...] Sería un nuevo foco de Revoluciones [...] sin duda alguna se levantaría toda la nación en masa contra los autores de esta invención y los reduciría a ceniza [...] Una medida de esta clase sería impopular e impolítica.¹⁹

sistema republicano [...], pero no hay uno ciertamente [...] que rechace todos los descubrimientos que se han hecho [...] De lo dicho inferimos, que no existe en la República mexicana un partido político al que [...] pueda calificársele con el título de servil. No quedan, pues, en el país más que liberales, es decir, hombres que desean el progreso en todos sentidos [...mas] nos parece justa la división que vamos a hacer de los liberales en dos grandes bandos: los conservadores, los no conservadores. (Véase *La política del disenso. La “polémica en torno al monarquismo”*. (México 1848-1850) [...] y *las aporías del liberalismo*. Compilación e introducción de Elías José Palti, México, Fondo de Cultura Económica, 1998, p. 426-427.

¹⁷ *Cartilla del liberal cristiano...*, p. 17.

¹⁸ *Inconvenientes de una colonización indiscreta, o sea, impugnación al establecimiento de la libertad de cultos en la República Mexicana*, por J. J. C. [José Juan Canseco], Oaxaca, Impreso por Ignacio Rincón, calle de Santo Domingo, 1848. B. N. Colección Lafragua, R 540, LAF, doc. 22.

¹⁹ Tranquilino de la Vega, *Opúsculo que contiene una corta defensa de la religión de Jesucristo y un sumario de los fundamentos que hay para probar que en México no puede establecerse la tolerancia de cultos*, México, Imprenta de Mariano Arévalo, calle del puente de San Dimas número 12, 1849. B. N. Colección Lafragua, R 540, LAF, doc. 35, p. 9.

Resulta excesivo este acusar y amenazar a los legisladores, en caso de que aun contra la voluntad de la sociedad votaran por la tolerancia, pues se les consideraría responsables de nuevos enfrentamientos entre los mexicanos, con lo que pondrían en peligro sus propias vidas.

REPRESENTACIONES AL GOBIERNO CONTRA LA TOLERANCIA DE CULTOS

Fueron numerosísimas las “exposiciones” dirigidas “al soberano Congreso de la Unión”, “al soberano Congreso Constituyente”, a las “augustas cámaras” o directamente al “Supremo gobierno”, al “primer magistrado de la nación”, “contrariando los conatos para establecer la tolerancia religiosa en nuestro país”, o pidiendo “la reprobación del artículo 15 del proyecto de Constitución [...]”

Tales representaciones se hicieron en diversos momentos, siendo 1848-1849 y 1856-1857 los años para los que se encontró mayor documentación.

Los escritos fueron enviados a las autoridades residentes en la capital desde los más variados puntos del territorio y avalados por la firma ya de civiles, ya de eclesiásticos o de unos y otros colectivamente: fueron firmantes el Ilustrísimo Señor Vicario capitular y Cabildo metropolitano primero y el arzobispo de México don Lázaro de la Garza y Ballesteros con posterioridad; obispos como don Francisco de P. Vereá, Obispo de Linares, Monterrey o don Pedro Barajas, obispo de San Luis Potosí junto con su muy ilustre y venerable Cabildo; eclesiásticos, como los de Guadalajara, y cientos de “vecinos”, ya de ciudades, ya de pueblos: de la capital, de Guadalajara, de Puebla o de Orizaba, lo mismo que de Ixtlán, Oaxaca; de la Barca, Jalisco; de Cuautitlán, Estado de México; de Tlalnepantla Cuautenca, o del barrio de la Magdalena [?].²⁰ En algunos casos se sumaron las autoridades locales a los firmantes, así lo hicieron “la Legislatura de Querétaro”, “el ilustre ayuntamiento de Toluca”, “el Ayuntamiento de la Villa de Etzatlán”, Jalisco, “el ayuntamiento y vecindario de la Villa de Calvillo”, Zacatecas y “el ayuntamiento constitucional de la Villa de San Andrés Tuxtla”. En ocasiones se aclaró que los firmantes eran indígenas, como los de

²⁰ Como en los escritos no se aclara exactamente a qué zonas geográficas pertenecían Ixtlán y la Barca recurrimos a la *Geografía histórica de la Nueva España*, de Peter Gerhard, México, UNAM, III, 1986.

Zalatitan, San Gaspar y Rosario en el estado de Jalisco y no faltaron las representaciones de señoras, como las que en México y Guadalajara firmaron similares documentos en 1856.

En los documentos de 1848-1849 priva una idea, “que no [se] de acogida a las ideas [...] sobre que se establezca [...] por una ley la tolerancia religiosa como un medio [...] eficaz para lograr la emigración extranjera y con ella el pronto aumento de la población de la República”. Imaginamos que los firmantes no querían que llegara a México un sólo estadounidense después de lo ocurrido, pero los argumentos se enfocaron en buena medida al plano religioso, no querían que llegaran protestantes. Abiertamente hablaron de la antipatía que sentían por ellos y de cómo, en los lugares ocupados poco antes por el ejército americano, los católicos, viendo a los ministros protestantes, más de una vez se habían burlado de sus ceremonias, los habían insultado con silbidos y muecas e incluso, arrojado piedras. Dijeron además que durante la invasión del enemigo, en los lugares ocupados por sus ejércitos, el viático se había llevado oculto a los enfermos y que se habían suspendido las procesiones públicas “porque nuestro pueblo no sufría que los no católicos no doblaran la rodilla delante del Santísimo sacramento o de las sagradas imágenes [...]”; todo ello para concluir: ¿podría alguna ley evitar que se repitieran a cada hora los insultos, los ultrajes [...] y toda suerte de desgracias entre católicos y no católicos [de aceptarse la tan indeseada tolerancia]?²¹

En alguno de los documentos se muestra un temor diverso al del enfrentamiento religioso: “[...] entre nosotros es muy temible la colonización de europeos y norteamericanos, porque se consideran tan superiores a nosotros como se tenían en tiempo de la conquista los españoles respecto de los indígenas [...]”.²² Se temía, pues, a los enfrentamientos cotidianos y a ser menospreciados por los extranjeros —miedos a los que hay que sumar el de la posible disolución de la jerarquía eclesiástica, el del daño que podría seguir causando Estados Unidos a la nación mexicana y el temor a más

²¹ *Representación que los habitantes de Puebla elevan al Soberano Congreso de la Unión, contrariando los conatos que para establecer la tolerancia religiosa en nuestro país, aparecen hoy desgraciadamente*, Puebla, Imprenta de Juan Nepomuceno del Valle, Calle de la Carnicería núm. 12, 1848. B. N. Colección Lafragua, R 540, LAF, doc. 23, p. 5.

²² *Representación del barrio de la Magdalena al Supremo Gobierno Nacional, contra la introducción de sectas en México*, Noviembre 25 de 1848. B. N. Colección Lafragua, R 540, LAF, doc. 25, p. 3.

enfrentamientos entre los mexicanos, asuntos de los que ya hemos hablado. En ese sentido, nos parece válido su discurso. En cambio, muchos escritos son cursilísimos y no presentan argumento alguno, por más que lo pretendan, cayendo en la fórmula *ignoratio elenchi*; sólo muestran sentimientos que por lo demás parecen muy exagerados: “Una profunda tristeza cubre nuestro corazón, cuando consideramos que la radiante antorcha de la verdadera fe [...] no iluminará acaso a nuestros descendientes [...]” y así continúan presentando un cuadro en que los hijos no se bautizarían, no se confesarían y no tendrían el consuelo divino.²³ No faltó incluso quien imaginara a sus hijos en los mismísimos infiernos “[...] Nuestros hijos [...] errando el camino de la verdad irán a ser infelices en la eternidad por culpa nuestra”.²⁴ Más o menos de esta tónica son los escritos firmados por mujeres: “La religión, Señor [...] es el tesoro de la mujer, porque la religión es el bálsamo de todos los dolores, el consuelo de todas las desgracias [...], la única égida del pudor, la garantía de la moral [...]”²⁵ asunto, este último, sobre el que volveremos. Resulta importante, después de revisar el discurso de las mujeres, repetir el comentario que al respecto hiciera don Francisco Zarco: “No encontrando el clero bastante apoyo en los hombres lo han ido a buscar en las mujeres. A unas les han arrancado sus firmas por sorpresa, a otras por condescendencia [...] y a todas engañándolas, haciéndoles creer que la religión estaba en peligro [...]”²⁶ y, efectivamente, en los escritos hay mil y una exageraciones, pues se mencionó que de sancionarse la tolerancia se permitiría “la profesión pública de todo culto, hasta el de Júpiter [...], del Buey Apis y de los gatos egipcios”, aunque puntualizando, “la civilización rechace por ahora [dichos] cultos”.²⁷

²³ “Representación de los vecinos de Guadalajara al Supremo Gobierno Federal, contra la introducción de falsas religiones en el país”. Artículo publicado en el *Regulador*, Noviembre 3 de 1848. B. N. Colección Lafragua, R 540, LAF, doc. 24.

²⁴ *Representación que los vecinos de Ixtlan dirigen al Supremo Gobierno Federal, contra la tolerancia de cultos en la nación. Guadalajara*, Imprenta de Rodríguez, Diciembre 10 de 1848. B. N. Colección Lafragua, R 540, LAF, doc. 26., p. 4.

²⁵ Antonio Martínez Baez, *Representaciones...*, Pátzcuaro, julio 19 de 1856, p. 32.

²⁶ *Ibid.*, p. 16.

²⁷ *Ibid.*, Morelia, julio 16 de 1856, p. 28.

CARTAS PASTORALES

Encontramos cartas pastorales individuales y colectivas; entre las primeras tenemos la que don Diego de Aranda, obispo de Guadalajara, dirigió “al venerable clero secular y regular y a los fieles de nuestra diócesis” en 1848. La Pastoral que dirigió ese mismo año a los fieles de la Iglesia de Sonora, su obispo, don Lázaro de la Garza y Ballesteros, quien años más tarde, siendo arzobispo de México la reimprimió y dedicó a los fieles del arzobispado (1855) o, las que el ilustrísimo don Pedro Espinosa, obispo de Guadalajara dirigió a los sacerdotes de su diócesis en 1856 y 1857. Entre las segundas, se cuenta la *Manifestación* hecha “al venerable clero y fieles de sus respectivas diócesis, y a todo el mundo católico”, por parte de los Ilustrísimos Señores Arzobispo de México y obispos de Michoacán, Linares, Guadalajara y el Potosí, a quienes se sumó el Señor don Francisco Serrano como representante de la mitra de Puebla (1859).

En todas ellas encontramos: 1) una apología de la religión católica: “Hay un sólo Dios, una sola religión verdadera, una sola moral plena y santa, una sola iglesia legítima [...] Fuera de la Iglesia verdadera no hay salvación [...]”²⁸; bajo “de los cielos para la felicidad de los mortales”, sacó al pueblo mexicano “de la barbarie”, “reformó sus costumbres”, protegió a los indígenas, etcétera. 2) La defensa de la jerarquía eclesiástica,²⁹ de la que ya

²⁸ *Manifestación que hacen al venerable clero y fieles de sus respectivas diócesis, y a todo el mundo católico, los Illmos. Sres. Arzobispo de México y obispos de Michoacán, Linares, Guadalajara y el Potosí, y el Sr. Dn. Francisco Serrano como representante de la mitra de Puebla, en defensa del clero y de la doctrina católica, con ocasión del manifiesto y los decretos expedidos por el Sr. Lic. Don Benito Juárez en la Ciudad de Veracruz en los días 7, 12, 13 y 23 de julio de 1859*, México, Imprenta de Andrade y Escalante, Calle de Cadena núm. 13, 1859, p. 23.

²⁹ *Pastoral que sobre tolerancia religiosa dirigió en 23 de septiembre de 1848 a los fieles de la santa Iglesia de Sonora, su obispo, el Dr. D. Lázaro de la Garza y Ballesteros, actual arzobispo de México, y que ahora reimprime y dedica a los de este arzobispado*, México, Imprenta de J. M. Lara, calle de la Palma núm. 4, 1855. B. N. Colección Lafragua, R 540, LAF, doc. 39 y, Exposición que el Illmo. Sr. Arzobispo de México [Don Lázaro de la Garza y Ballesteros] eleva al Soberano Congreso Constituyente, pidiendo la reforma del artículo 15 del proyecto de Constitución, [Hoja suelta], México 1856. Imp. de J. M. Andrade y F. Escalante, calle de Cadena núm. 13. B. N. Colección Lafragua, R 540, LAF, doc. 40. En la primera dice: “[En la ley] leemos [...] que es de absoluta necesidad para salvarse, guardar la ley santa de Dios y de su Iglesia [...]; que es preciso valernos de los sacramentos [...] que

hemos hablado y, 3) la referencia constante a la desmoralización de la sociedad como consecuencia, en parte, de la inobservancia de los preceptos de confesión y comunión anual “que son un poderoso freno que contiene al más vicioso”.³⁰

“[...] La confesión auricular ejerce incesantemente una vigilancia moral sobre las costumbres [...] reprime [...] la inmoralidad, hace desechar los pensamientos criminales [...]”.³¹ En síntesis, la disminución del control de la Iglesia frente a la población fue tomada por la propia Iglesia como causa de desmoralización entre la sociedad.

Finalmente, una de las pastorales, la colectiva, buscó asegurar la antigua estabilidad de la Iglesia frente a la entonces tambaleante relación con el Estado. Es éste un tema que ya habíamos mencionado y sobre el que vale la pena detenernos un poco más:

[...] Iglesia y Estado tienen un sentido católico que es necesario no perder nunca de vista [...] la Iglesia [...] es dependiente de Dios como institución suya y súbdita de Dios; pero independiente de todo lo que no es Dios, soberana entre las soberanías instituidas por Dios. Lo mismo respectivamente ha de decirse del Estado: independencia, relativa del todo al orden público, no excluye, sino antes bien, supone su dependencia absoluta de Dios.

Siendo pues dependientes de Dios así la Iglesia como el Estado, claro es, que ambas instituciones poseen la independencia y soberanía para gobernarse conforme a la ley divina, tienen deberes mutuos que llenar, y por lo mismo ni el ser la Iglesia independiente y soberana la exonera del cargo de prestar aquella cooperación que conduce a la conservación del orden público y cum-

no entrará al reino de los cielos el que no esté bautizado; que tampoco tendrá la vida eterna el que no participare del cuerpo y sangre de Jesucristo [...]; que Jesucristo eligió apóstoles, y entre ellos uno que fuese cabeza de los demás [...]; leemos en fin que la Iglesia de Jesucristo es una y que será hasta el fin del mundo la misma que fue desde el principio. Ni la fe, ni los preceptos, ni los sacramentos, ni la autoridad de sus ministros tendrán alteración alguna [...]”

³⁰ *Nos el D. D. Diego de Aranda, por la gracia de Dios y de la Santa Sede Apostólica obispo de Guadalajara, al venerable clero secular y regular y a los fieles de nuestra diócesis*, B. N. Colección Lafragua, R 716, LAF, doc. 28, 1848, p. 9.

³¹ *Séptima carta pastoral que el ilustrísimo Sr. Dr. D. Pedro Espinosa, Obispo de Guadalajara dirige a sus diocesanos*, Guadalajara, 1856. Tipografía de Rodríguez, 2a. calle de catedral, núm. 10. B. N. Colección Lafragua, varios impresos, R 1405, LAF, doc. 3, o, R 1430, LAF, doc. 14.

plimiento de las leyes, ni el ser el Estado independiente de la Iglesia relaja las obligaciones del gobierno temporal, consiguientes a los derechos de la verdad, de la religión católica y de la Iglesia. Proclamar pues la independencia recíproca entre la Iglesia y el Estado para emancipar a éste de la religión [...] es declararse contra Dios y decirle con descaro inaudito: “Nada tienes que ver con la sociedad, nada con su marcha política, nada con su legislación, ni el Gobierno tiene nada que ver contigo”.³²

Con ello se pretendía pues “la obediencia en lo espiritual a los ministros de la Iglesia, y en lo temporal a las autoridades públicas, pues todos son ministros de Dios y en lo que a cada uno encargó hacen sus veces [...]”.³³

El clero, concluyó algún escritor,

consagra y santifica la familia, moraliza las costumbres, facilita el cumplimiento de las leyes [...], forma al hombre moral preparando así al buen ciudadano [...] El clero ha sido, es y será siempre el amigo más sincero y útil de la sociedad, el cooperador más eficaz de los gobiernos y el custodio más fiel de la justicia.³⁴

Mas, escritos como los anteriores poco peso tuvieron al final de cuentas; la libertad religiosa fue conquistada tras la Guerra de Tres Años, con la victoria armada del Partido Liberal,³⁵ que estaba convencido de la necesidad de construir un Estado al margen de la Iglesia.

REFLEXIONES FINALES

Resulta interesante ver cómo los grupos en conflicto hicieron lecturas diametralmente opuestas ante el planteamiento de la tolerancia de cultos, pues mientras los liberales aseguraron “seguir el ejemplo dado por el mismo Dios”, al aceptar a todos en su seno, su discurso chocó con el de los conservadores que recurriendo en parte a ejemplos bíblicos y en parte a mera

³² *Manifestación que hacen al venerable clero y fieles de sus respectivas diócesis, y a todo el mundo católico, los Illmos. Sres....*, p. 23.

³³ *Pastoral que sobre tolerancia religiosa dirigió en 23 de septiembre de 1848 a los fieles de la santa Iglesia de Sonora, su obispo [...]*

³⁴ *Manifestación que hacen al venerable clero y fieles de sus respectivas diócesis, y a todo el mundo católico, los Illmos. Sres....*, p. 25.

³⁵ Antonio Martínez Baez, *op. cit.*, pp. 18-19.

retórica, sostuvieron una y otra vez que Dios había mandado no acercarse al impío:

Tampoco prestéis oído a los que pretenden que así como tolera Dios a los que no son católicos y hace que el sol los alumbré y la tierra los sustente, así también los mexicanos debemos tolerarlos y concederles que establezcan aquí sus falsos cultos [...] Dios los tolera; también tolera la langosta, los animales ponzoñosos, tolera todas las plagas que afligen al mundo sin que eso nos impida precavernos de tales males [...]

Muchos de los documentos se preocuparon por resaltar que la religión católica era entonces el único lazo de unión entre los mexicanos que ya que se habían dividido políticamente, sosteniendo que habría que conservarlo a toda costa:

[...] Lejos de contribuir al establecimiento del orden y afianzar la paz pública, a que ardientemente aspira el país agitado por tantas turbulencias, se daría lugar a un nuevo elemento de discordia, sancionando el mencionado artículo; pues hasta ahora las diferencias políticas entre nosotros no impiden que estemos unidos por los mismos dogmas y bajo unos mismos templos”.

Sin embargo, algunos liberales, en nuestra opinión muy ingenuos, tras hablar de las ventajas que la inmigración procuraría al país, imaginaron que al contacto con los católicos, los no católicos se convertirían:

[...] Siendo los futuros pobladores en su mayoría “sectarios de creencias erradas, aquí les daremos en cambio de sus luces artísticas, las más sagradas [...], sanas [...], morales [...] puras que son las de nuestra adorable religión que ellos no conocen y que por razón de ser la única verdadera [...] admitirán y se arrepentirán una y mil veces de haber pertenecido a otra de error [...]

Con lo cual desecharon de un plumazo, la posibilidad de conflictos de religión, no sólo entre los mexicanos mismos, sino entre ellos y los recién inmigrados.

Finalmente, mientras hubo quienes consideraron la posible llegada de inmigrantes al territorio como una amenaza física al propio suelo, otros imaginaron “poner un dique a los desmanes de otras potencias que sin cesar nos insultan y asestan constantemente sus tiros sobre nosotros estando por

tanto a pique de perder nuestro territorio [...] nuestra nacionalidad e independencia”.³⁶

Resulta importante ver quiénes firmaron los escritos; ciertamente muchos fueron eclesiásticos: Ángel Alonso y Pantiga, deán de la Catedral de Puebla, la provincia de dominicos de Puebla, el Prior del Carmen y su comunidad, un cura, un prebendado, el guardián del convento de San Francisco, el guardián de San Antonio, el prior de San Agustín.

En algunos casos podemos sospechar, como lo hiciera Zarco, de la autoría de los documentos, pues si el primer firmante de uno de los escritos fue Juan Manjarrez, alcalde único constitucional y presidente del Ayuntamiento de la Villa de Ixtlán, bien lo pudo redactar el segundo firmante, el presbítero Mariano Ramos, cura vicario “de esta parroquia”, lo cual no deja de ser hipotético; mas hay casos que no dejan lugar a duda, así, el escrito firmado por el cura y pobladores de Zalatlita, tuvo que ser redactado por el primero, pues en él se hace alusión a “los egipcios, partos y medos”, a “Menfis y Babilonia”, de los que los indígenas no tendrían la menor idea.³⁷

Si bien la Iglesia abiertamente reconoció: “Es verdad que el clero, aunque no sólo, combate vigorosamente el proyecto de la *libertad de cultos*, porque este es uno de los primeros y principales deberes de su ministerio [...]”,³⁸ también en algún impreso se anotó: “[...] No se encontrará la firma de un eclesiástico para impedir el que se diga, que sólo los clérigos son los que se oponen a la tolerancia [...]”.³⁹

Entre los firmantes de los diversos documentos hay notas curiosas: unos firmaban por ellos mismos y “por mis hijos”, “por mi hermano”. En algunos casos aparecen los cargos que ocupaban: “receptor de rentas estancadas”; varios labradores, “el encargado de la administración de correos”.

³⁶ *Representación que varios individuos de la capital del estado de Jalisco, amantes del progreso y mejoras materiales del país, dirigen al Soberano Congreso constituyente, en favor del artículo 15 del proyecto de Constitución*, Guadalajara, octubre 28 de 1856. Tip. de Brambila. B. N. Colección Lafragua, varios impresos, R 1405, LAF, doc. 17.

³⁷ *Representación de los indígenas de Zalatlita, San Gaspar y Rosario [estado de Jalisco] contra la tolerancia de cultos*, Editor responsable Eduardo Pérez. Tipografía de Rodríguez. B. N. Colección Lafragua, varios impresos, R 1405, LAF, doc. 15, p. 2.

³⁸ Canseco, José Juan, Dr., *Explicación ulterior sobre los Inconvenientes...*, p. 15.

³⁹ *Respetuosa escitativa [sic] que los vecinos de Puebla dirigen a las supremas autoridades de la República contra la tolerancia de cultos*, Puebla, Imprenta de Juan N. del Valle, Calle de la Carnicería núm. 12, Febrero 14 de 1849. B. N. Colección Lafragua, R 540, LAF, doc. 30, p. 8.

Un dato bonito es que al final de uno de los escritos dice: “NOTA.-No se recibieron más firmas por no dilatar al correo que acaba de llegar. Sabino González arriero de Mespan ofreció todas las de su pueblo con tal que se le diese lugar de ir a recogerlas, pero no se pudo por la premura del tiempo”. Y crean que no fue el único caso en el que los firmantes juraron, que de haber tenido tiempo, hubieran conseguido muchísimas más firmas.

Todos los impresos revisados para esta ponencia tuvieron amplia difusión en su día, unos fueron publicados en la prensa, otros, a manera de libros y otros, como las cartas pastorales, fueron leídos a los fieles, tal fue el caso de la pastoral de Don Pedro Espinosa, Obispo de Guadalajara quien después de enviar, como pastor, la bendición a sus ovejas nada menos que en el nombre de “la augusta y adorable trinidad” ordenó que la carta fuera leída *inter missarum solemnía* el primer domingo después de su recibo, en la iglesia catedral y en todas las parroquias y demás iglesias de la diócesis.⁴⁰ Fue por ello, el de la libertad religiosa, uno de los asuntos más discutidos en su día por toda la sociedad.

⁴⁰ *Séptima carta pastoral...*